MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

N° 417 -12-2023-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de diciembre del 2023

VISTO:

El Registro N° 7199-2023, que contiene la solicitud presentada el 04 de Diciembre del 2023 y el Informe Técnico N° 84-12/2023-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, sobre la bonificación personal del 10 %, 15% y 20% a favor de doña **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY,** y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 04 de Diciembre del 2023, la señora **SILVA ESPINOZA. LUZ YONY**, solicita compensación económica por haber cumplido 25 años de servicio al Estado, para lo cual, presenta copia de la Resolución Administrativa 057-JUP -HPP-SBS-ABP-01/CH y las Constancia Anual Mensualizada de Pago de Haberes del año 1996 al 2023;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 102-95-D-SBS-PP-P/SRSH1-LA sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, la señora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY**, es servidora nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo actual de Educador para la Salud, Nivel SPD, con Código de Plaza 000191, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Administrativa 057-JUP -HPP-SBS-ABP-01/CH, de fecha 12 de setiembre de 2001, se resuelve reconocer a favor de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY**, el derecho a percibir la bonificación personal del 5%, a partir del 21 de enero del 2001, por haber cumplido 05 años, 7 meses y 11 días de servicios al 31 de Agosto de 2001;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece como bonificaciones de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la bonificación personal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del precitado Decreto Legislativo N° 276, la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, a través del Informe Técnico N° 1050 -2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 20 de junio del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su condición de Ente Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado, señala lo siguiente: *"3.1 La bonificación personal se concederá solamente a los servidores nombrados cada cinco años (por única vez en cada caso) y tomará como base de*

cálculo la remuneración básica vigente al momento de generarse el derecho, siempre que haya cumplido con la antigüedad indicada en la norma.";

Que, la bonificación personal que percibían los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276 fue consolidado en el Monto Único Consolidado (MUC) dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 038-2019, publicado el 27 de diciembre del 2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, quedando derogada las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones y otros beneficios del personal activo, incluida la bonificación personal (quinquenios), por disposición de la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 84-12/2023-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA y Liquidación N° 84-12-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, de acuerdo a la Resolución Administrativa 057-JUP -HPP-SBS-ABP-01/CH sobre bonificación personal del 5% y las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos del Año 1996 al 2023, concluye que corresponde reconocer a favor de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY,** con el cargo de Educador para la Salud, Nivel SPD, con Código de Plaza 000191, la bonificación personal del 10%, a partir del 21 de enero del 2006, por haber acreditado 10 años de servicios al 20 de enero del 2006; la bonificación personal del 15%, a partir del 21 de enero del 2011, por haber acreditado 15 años de servicios al 20 de enero del 2011; y la bonificación personal del 20%, a partir del 21 de enero del 2016, por haber acreditado 20 años de servicios al 20 de enero del 2016;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "m*) Bonificación Personal (...)*";

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY,** con el cargo de Asistente Profesional, Nivel PD, con Código de Plaza 000191, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la bonificación personal, a partir de las fechas y los porcentajes que se indican a continuación:

- 10% de Bonificación Personal, a partir del 11 de Abril del 2006.
- 15% de Bonificación Personal, a partir del 14 de Abril del 2011.
- 20% de Bonificación Personal, a partir del 14 de Abril del 2016.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR a favor de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY,** el pago de la bonificación personal que se indican en el artículo primero de la presente resolución administrativa, cuyo monto asciende **cinco SOL Y 20/100 SOLES (S/ 5.20),** el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específica de Gasto correspondiente

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

N° 417 -12-2023-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de diciembre del 2023

en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y a las áreas de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY.**

ARTICULO 5.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la responsable de Administración de Pensiones del Equipo de trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 6°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/EAR/jarll

C/c.-
( ) Beneficiario
( ) Administración de Pensiones
( ) Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
( ) Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
( ) Responsable INFORHUS
( ) Administración de Legajos
( ) Archivo

LIQUIDACIÓN N° 084 -12-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA

SERVIDOR : **SILVA ESPINOZA LUZ YONY**

CARGO : Educador para la Salud, Nivel SPD

ASUNTO : Bonificación de 10%, 15% ,20 %, 25 %

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276

REFERENCIA : Expediente N° 7199

FECHA : Lima, 20 de Diciembre de 2023

A continuación, se detalla el cuadro de la liquidación que corresponde a la bonificación personal de 10 % 15%, 20%. Y 25 %, a favor de doña **SILVA ESPINOZA LUZ YONY**, conforme se muestra a continuación:

A continuación, se detalla el cuadro de la liquidación que corresponde al reconocimiento de Bonificacion personal por 10 %, 15 %,20 % y 25 % , a favor de doña **SILVA ESPINOZA LUZ YONY**, conforme se muestra a continuación:

Reconocimiento de bonificacion personal	Años	Bon Personal	Bon. que se abono	Bon. Pendiente	cantidad de meses	total
Cumplió 05 años 2 Meses y 10 dias de servicios 22/06/2001 con resolucion 057-JUP -HPP--SBS-ABP-01/CH	5					
Cumplió 10 años, 11/04/2006	10	S/ 0.02	S/ 0.01	S/ 0.01	60	S/ 0.60
Cumplió 15 años, 14/04/2011	15	S/ 0.03	S/ 0.01	S/ 0.02	60	S/ 1.20
Cumplió 20 años, 14/04/2016	20	S/ 0.04	S/ 0.01	S/ 0.03	60	S/ 1.80
Cumplió 25 años, 03/06/2021 - Se calcula 09/2019 (cambia a Muc y bet)	25	S/ 0.05	S/ 0.01	S/ 0.04	40	S/ 1.60
TOTAL BONIFICACION PERSONAL						**S/ 5.20**

EAL/jarli